



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Email: conceepuyen@gmail.com  
Tel/ Fax 02945-499096

## RESOLUCIÓN N°14/2017 -Expediente N°165/95 ME-

### VISTO:

*La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y;*

### CONSIDERANDO:

*Que este Honorable Concejo Deliberante analizo el Expediente N°165/95 ME;*

*Que, el 23 de marzo 1995, el Sr. Eliser Fuentes solicita 1500m2 aproximado, ubicado en la Fracción B -11, al Sur del Arroyo El Pedregoso, Norte y al este de la Ex - Ruta Nac. N°258;*

*Que, el 5 de agosto de 1997, el Sr. Dionisio Matus solicita Permiso Precario de Ocupación, por 1500m2 aproximado, ubicados en Fracción B - 11, Lote 11;*

*Que mediante acta de inspección, del día 30 de septiembre 1997, se constata la ocupación del terreno de marras por el Sr. Dionisio Matus, quien manifiesta haber comprado mejoras y derechos de ocupación al Sr. Eliser Fuentes;*

*Que, el 11 de septiembre 2000, se eleva el expediente N°165/95ME a asesoría legal, por parte de Dirección de Tierra y Catastro;*

*Que dicha asesoría interpreta que resulta procedente todo el trámite;*

*Que, por Ordenanza 428/00ME, se otorga Permiso Precario de Ocupación a favor de Dionisio Matus, de 1500m2 aproximado;*

*Que, en el Art. 2º de la Ordenanza 428/00, se establece que el Permiso Precario de Ocupación es personal e intransferible;*

*Que por nota, de 17 de abril 2000, el Sr. Dionisio Matus solicita transferir a favor de Sr. Drzewicki Carlos, DNI 12.508.659, la superficie aproximada de 1500m2;*

*Que la Dirección de Tierra y Catastro, con fecha 17 de abril 2002, solicita dictamen a asesoría legal;*

*Que la asesoría legal dice que no ve objeciones legales a lo que resuelva el cuerpo deliberativo;*

*Que mediante inspección registrada en acta, con fecha 16 de diciembre 2002, por la Dirección de Tierra y Catastro constata la ocupación del terreno transferido por Ordenanza N°428/00 al Sr. Dionisio Matus, en la persona del Sr. Drzewicki Carlos, quien manifiesta haberlo adquirido en desconocimiento de los trámites previos;*

*Que mediante planilla de inspección, del 16 de diciembre 2002, se registra datos catastrales con una superficie aproximada de 1500m2;*

*Que, a fojas 19, del expediente hay un croquis a mano alzada;*

*Que, a fojas 21, en solicitud de terrenos rurales se registra un pedido de 1500m2 aproximado, de parte del Sr. Carlos Drzewicki;*

*Que, con fecha 26 de febrero 2003, luego del informe de asesoría legal, se plasma la Ordenanza N°530/03, otorgando Permiso Precario de Ocupación a favor de Carlos Drzewicki, sobre una superficie de 1500m2;*



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Email: conceepuyen@gmail.com  
Tel/ Fax 02945-499096

*Que, a foja 28, el plano de mensura arroja la superficie de 5.448,14 m<sup>2</sup>;*

*Que, a foja 29, el Sr. Drzewicki Carlos informa al Ejecutivo la sesión de derechos, a favor de su Hijo Ariel Drzewicki;*

*Que, a foja 30, mediante instrumento público realiza la transferencia por la superficie de 3.597.91m<sup>2</sup>, identificado catastralmente como Manzana 20, Parcela 1, Circunscripción 3, Sector 1;*

*Que, a fojas 34 y 35, aparece un plano registrado en el Catastro Provincial, Expediente P-146-15 (Plano de Mensura 31202);*

*Que hemos constatado que nunca solicito más superficie de lo solicitado inicialmente;*

*Que no está claro como accede a más tierra;*

*Que es necesario clarificar este punto antes de avanzar en una nueva transferencia limitada, también, por el art. 4 de Ordenanza N°530/03, inciso b;*

*Que el permiso precario de ocupación está limitado solo a 1500m<sup>2</sup>;*

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Circunscribir la mensura a los 1500m<sup>2</sup>, tal cual lo establece la Ordenanza N°530/03, Art 3.-**

**Artículo 2º.- La Solicitud de transferencia no procederá mientras sea Permiso Precario de Ocupación, según lo establece el Art 4, inc. b de la Ordenanza N°530/03.-**

**Artículo 3º.- Remitir al ejecutivo el Expediente N°165/95ME, para que proceda conforme a lo resuelto.-**

**Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-***

Adriana E. Almendra  
Secretaria Legislativa  
HCD Municipalidad de Epuén



Jorge Caprano  
Presidente HCD  
Municipalidad de Epuén